



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

**REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS PERSONAS QUE DESEEN
OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PRESTADOR DEL SERVICIO,
PARA PRESTARLO EN FORMA DIRECTA.**

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco ofrece el servicio de **CERTIFICACIÓN** de conformidad con el artículo 16 que establece la Ley, a las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación a fin de que estos puedan proporcionar el servicio de prestadores de servicio de mediación, conciliación y arbitraje, requisitos los cuales se relacionan a continuación:

I. Formular y presentar solicitud escrita dirigida al Director General del Instituto, en la que expondrá los motivos por los que desea obtener la Certificación como mediador, conciliador o árbitro, **identificar DETALLADAMENTE el domicilio donde prestará los servicios en Forma Directa sin adscripción a Centro alguno**, a efectos de que el Instituto realice la inspección del sitio e instalaciones; **así como el correo electrónico y el número de teléfono celular** a efectos de recibir las notificaciones de los acuerdos que la Dirección o Jefatura correspondiente emitan en relación a la solicitud de Certificación **aceptando y autorizando expresamente a que las notificaciones sean efectuadas por dicho medio**;

II. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento (**antigüedad máxima de 2 años de expedición a la fecha de su presentación ante el IJA**);

III. Copia y original para cotejo de su identificación oficial;

IV. Constancia de no antecedentes penales, **expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (vigencia máxima de 2 meses de su fecha de expedición a la de su presentación ante el IJA)**;

V. Copia y Original para cotejo, del título profesional y de su cédula profesional, debidamente registrados en la Dirección de Profesiones del Estado;

VI. Copia y original para cotejo de los documentos expedidos por institución facultada para ello y cuya currículum sea idóneo y suficiente, conforme los lineamientos, reglamentos y directrices aprobados por la Dirección de Capacitación del Instituto, con los que acredite haber recibido capacitación especializada en mediación, conciliación o arbitraje, **durante un tiempo no inferior a 120 ciento veinte horas**;

VII. Copia y original para cotejo de comprobante del domicilio que pretende registrar para prestar el servicio en Forma Directa (**vigencia máxima de 2 meses a la fecha de su presentación ante el IJA**);

VIII. Original y copia para cotejo de la licencia municipal vigente de giro compatible con la prestación del servicio; en caso de no ser titular de la licencia presentar carta autorización de uso de la licencia firmada por el titular y acompañada con copia de la identificación del mismo;

IX. Aviso de Privacidad simplificado (**firmada por el aspirante a prestador del servicio**).

X. 2 fotografías recientes tamaño credencial (**blanco y negro**).

XI. Pago de derecho de certificación de conformidad al Artículo 16 Fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. *La orden de pago se enviará una vez se dé el visto bueno a los documentos vía WhatsApp.*

NOTA:

1. **Una vez cumplidos TODOS los requisitos manifestados con anterioridad se podrá dar INICIO al presente trámite.**
2. Las copias que se presenten deberán de ser legibles.
3. **Recepción de documentos escaneados para VISTO BUENO en el WhatsApp del celular 3312461789.**